



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 28 de mayo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 585/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00015939-1/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, solicita se evalúe aprobar la realización del “Congreso Internacional de Justicia Especializada en Infancias y Adolescencias. Política Judicial y Buenas Prácticas” durante el 28 y 29 de agosto de 2025 en la Legislatura Porteña y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, respectivamente, y se disponga la logística y los recursos necesarios para tales fines.

Que sobre el particular, destaca la importancia del evento en cuanto a que se trata del primer Congreso Internacional especializado en la materia y en el que participarán renombrados y distinguidos académicos en el tema. En efecto, del plano internacional asistirían la Dra Shirin Ebadi -Premio Nobel de la Paz 2003-, el Dr. Luis Pedernera - miembro del Comité del Niño de la Organización de las Naciones Unidas y ex presidente del Comité del Niño- y la Dra. Marta Gil -responsable adjunta del Programa Acceso a la Justicia Terre des Hommes Lausanne-Suiza- Fundación Internacional Tierra de Hombres.

Que además, pone de resalto que el evento contaría representantes de nuestro país en el Comité del Niño de la Organización de las Naciones Unidas y en Unicef Argentina, especialistas invitados de otras disciplinas que articulan con el tópico en cuestión.

Que en tanto, del ámbito local brindarían sus conocimientos y experiencias magistrados de todos los estamentos del Poder Judicial local, de la Provincia de Buenos Aires y de otras provincias argentinas, además de contar con la presencia de importantes autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al mismo tiempo, destaca las particularidades en que se desarrollaría el evento. En efecto, se prevén conferencias magistrales de expertos, mesas de debate e intercambio de opiniones, conversatorios y presentación de ponencias sobre temas de actualidad en materia de Infancias y Adolescencias, tales como “Justicia restaurativa”, “Baja de la edad de punibilidad”, “Articulación interdisciplinaria”, “Neurociencia, conducta e imputabilidad”, entre otras.

Que a su vez, indica que para garantizar la mayor participación de interesados en la temática, resultan atractivas las distintas locaciones en donde se llevará



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

a cabo el Congreso, con su apertura en la Legislatura porteña y su desarrollo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que a resultas de lo expuesto, señala la relevancia institucional en virtud de la temática que es de suma trascendencia para los actores judiciales y para la totalidad de profesionales en la materia, que serán abordados por eximios disertantes y conlleven especial formación y especialización. Por ello, enaltece que la actividad reviste singular importancia por los asuntos de actualidad que se abordarán, tal como surge del programa del Congreso que adjunta y propiciar así un espacio de opinión y de construcción de conocimiento.

Que en definitiva, el Dr. Buján menciona que el Congreso sería enriquecedor para los magistrados y las magistradas, los funcionarios y las funcionarias y profesionales y público en general interesado. Incluso, la experiencia proporcionaría capacitación para los/las operadores/as judiciales y coadyuvaría a reflexionar y formular acciones concretas que promuevan y aseguren los derechos y garantías destinados a mejorar las condiciones de desarrollo integral de las infancias y adolescencias. Todo ello en cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados al derecho interno, entre los que se encuentran la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061, las Leyes CABA Nros. 114 y 2.451.

Que en efecto, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus artículos 10, 11, 12, 38, 39, 40 y 41, en consonancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, garantiza el efectivo acceso a la justicia en condiciones de igualdad y la plena aplicación de todos los tratados y declaraciones firmados por el Estado Nacional mencionados en el inciso 22 del artículo 75, entre los que se encuentra, en lo que aquí nos ocupa, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Interamericana de Derechos Humanos, como parte del corpus iuris internacional en relación a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNyA).

Que por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en el inciso 1° del artículo 3° que el interés superior del niño, niña y adolescente debe garantizarse en toda intervención estatal, a cuyo efecto debe llevarse a cabo una gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles y una asignación privilegiada e intangible de los recursos públicos que garantice la ejecución de políticas públicas y su prestación (inciso 4 del artículo 5° de la Ley Nacional N° 26.061). Ese interés está constituido por el sistema integral que conforma la totalidad de los derechos reconocidos a los NNyA y los que en el futuro pudieran reconocérseles.

Que en tanto, la Ley CABA N° 114 (texto consolidado según Ley N° 6.588) incorpora las “*Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores*” que establecen en su punto 22 “*la necesidad de contar con personal especializado y capacitado en los servicios de justicia de menores*”.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que, entre otras, le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* (inc. 1), *“Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”* (inc. 2), *“Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”* (inc. 5) y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”* (inc. 6). En virtud de ello, mediante Resolución Presidencia CFIFE N° 28/2025, la Presidencia de esa Comisión propuso aprobar la realización del “Congreso Internacional de Justicia Especializada en Infancias y Adolescencias. Política Judicial y Buenas Prácticas”.

Que esta Presidencia comparte la importancia y relevancia institucional de realizar Congresos como el que aquí se propone, tanto por la temática en cuestión como por los disertantes y asistentes internacionales, nacionales y locales que participarán.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la realización del “Congreso Internacional de Justicia Especializada en Infancias y Adolescencias. Política Judicial y Buenas Prácticas” durante el 28 y 29 de agosto de 2025 en la Legislatura Porteña y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Art. 2°: Encomendar a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas –con la debida participación de la Secretaría de Infancias y Adolescencias– la coordinación del Congreso referido en el Art. 1° de la presente Resolución.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Encomendar a las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura a prestar colaboración desde la órbita de sus respectivas competencias para la efectiva realización del Congreso mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 4º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 585/2025**